MODIFCATORIO N° 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 169 de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALBÁN
NIT	899.999.450-0
CONTRATISTA	NOMBRE: MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES CC. 1.020.819.930 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
VALOR	TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE ($328.661.359) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES)
PLAZO	DOS (02) MESES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR COMO FECHA MÁXIMA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE ADICION	20 DE ABRIL DE 2026
VALOR DE ADICION	DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.011.097,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($340.672.456)

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 2.948.403, en su calidad de Alcalde del Municipio de Albán con número de identificación tributaria 899.999.450-0, y como tal su representante legal, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b del numeral 3 de la Ley 80 de 1993 denominada Estatuto General de Contratación, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL Municipio** y por la otra **MANUEL RICARDO**

CASTIBLANCO CORTES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.819.930 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificatorio No. 1** de adición y prorroga al **CONTRATO No. 169 de 2025.**

CONSIDERACIONES

Que el día diecisiete (13) de noviembre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio al contrato No 169 de 2025. **2.** Que en la **CLAUSULA SEGUNDA** tiene por **OBJETO**: "**MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.**". Que la **CLAUSULA 5 VALOR**: El presente contrato se fija en la suma de **TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE ($328.661.359) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES**, incluidos impuestos de ley.

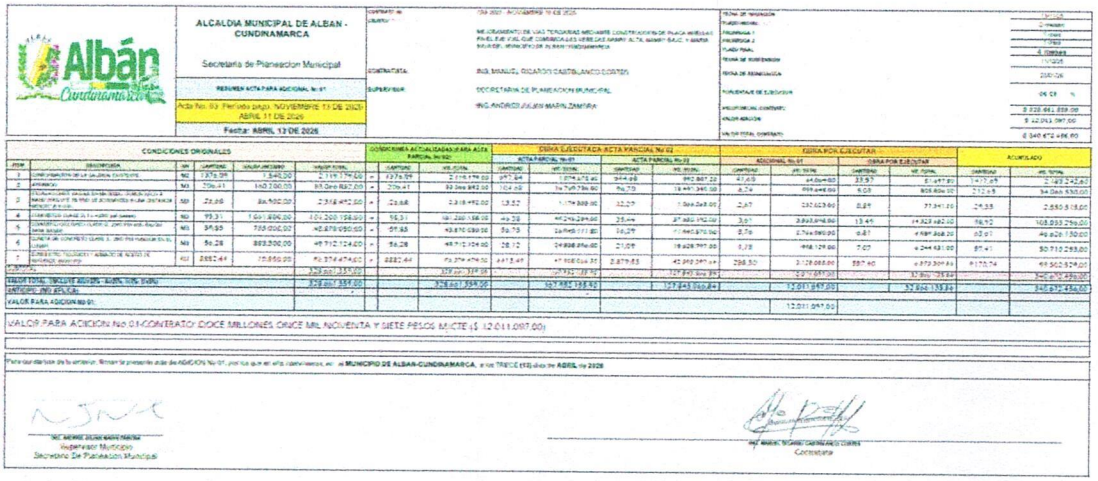
Que, mediante comunicación del 15 de abril de 2026, el contratista Manuel Ricardo Castiblanco cortes, solicitó al municipio la mediante el oficio la adición de dinero por un valor de DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.011.097.00) previa a las siguientes consideraciones.

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. 169 de 2025, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTO, NAMAY BAJO Y MARÍA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA", me permito presentar solicitud formal de adición presupuestal al referido contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución del proyecto se ha evidenciado la necesidad de intervenir el sector Namay Bajo – Encuerdado, el cual no se encontraba contemplado inicialmente dentro del alcance contractual las cantidades totales, pero resulta indispensable para garantizar la continuidad, funcionalidad y correcta conexión del eje vial intervenido, así como el cumplimiento integral de los fines del contrato.

En consecuencia, se solicita la aprobación de una adición por valor de DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.011.097,00), conforme al soporte técnico y presupuesto adjunto (Anexo No. 1), en el cual se detallan las actividades, cantidades y costos requeridos.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, así como en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitando futuras afectaciones a la infraestructura intervenida y asegurando la transitabilidad del sector. De igual manera, se deja constancia de que la presente adición no modifica la naturaleza del contrato, sino que complementa las actividades necesarias para el cumplimiento de su

objeto. Agradezco la atención prestada y quedo atento a su aprobación, así como a cualquier requerimiento adicional.



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA

Secretaria de Planeacion Municipal

RESUMEN ACTA PARA ADICIONAL No 01

Acta No. 03 Periodo pago: NOVIEMBRE 13 DE 2025 - ABRIL 11 DE 2026

Fecha: ABRIL 13 DE 2026

CONTRATO No: 169-2025 - NOVIEMBRE 10 DE 2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO, Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES

SUPERVISOR: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA

FECHA DE INICIACIÓN 13/11/25

PLAZO INICIAL 2 meses

PRORROGA 1 1 mes

PRORROGA 2

PLAZO FINAL 4 meses

FECHA DE SUSPENSIÓN 11/12/25

FECHA DE REINICIACIÓN 24/01/26

PORCENTAJE DE EJECUCION 90.23 %

VALOR INICIAL CONTRATO: $ 111.738.878,60

VALOR ADICION $ 12.011.097,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 340.672.456,60

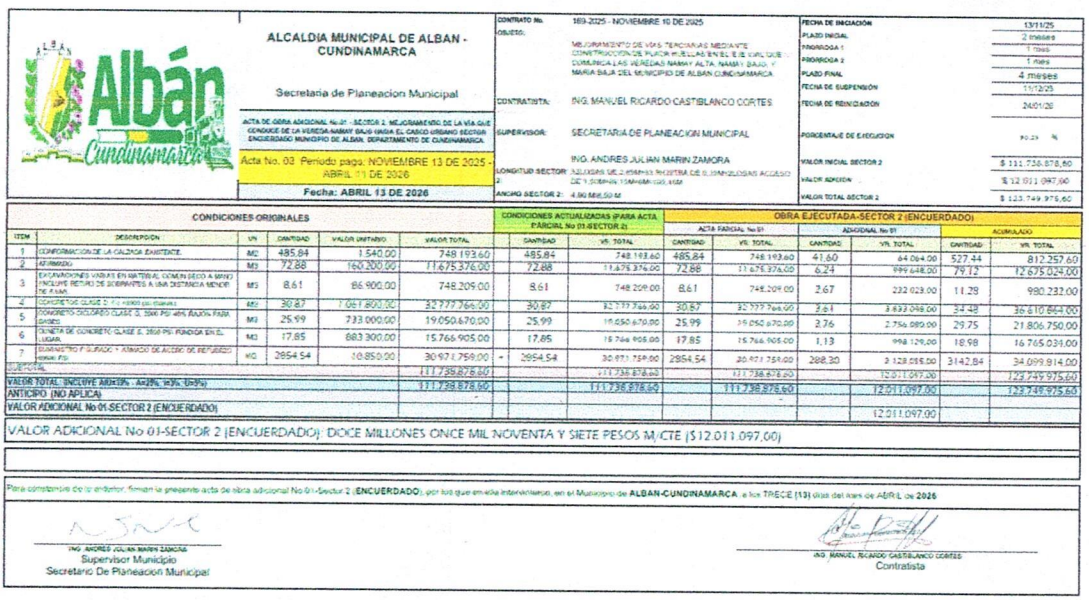
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (PARA ACTA PARCIAL No 02) CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS (PARA ACTA PARCIAL No 02) VR. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL No 01 CANTIDAD	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL No 01 VR. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL No 02 CANTIDAD	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL No 02 VR. TOTAL	OBRA POR EJECUTAR ADICIONAL No 01 CANTIDAD	OBRA POR EJECUTAR ADICIONAL No 01 VR. TOTAL	ACUMULADO CANTIDAD	ACUMULADO VR. TOTAL
1	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE.	M2	1.375,09	1.540,00	2.119.179,60	1.375,09	2.119.179,60	977,84	1.274.478,40	344,68	842.887,20	47,69	64.064,00	33,57	81.477,80
2	ASFALTADO	M3	206,41	160.200,00	33.066.882,00	206,41	33.066.882,00	104,69	16.767.784,80	76,73	12.441.345,00	6,24	999.648,00	6,03	805.804,20
2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KMS	M3	23,06	86.900,00	2.358.452,00	23,06	2.358.452,00	13,57	1.179.300,00	10,29	1.064.248,00	2,67	232.023,00	0,89	77.341,33
4	CONCRETOS CLASE 21 f'c =3000 psi (varios)	M3	99,31	1.691.800,00	167.999.158,00	99,31	167.999.158,00	49,28	83.319.584,00	25,44	37.882.152,00	3,61	3.833.848,00	13,45	14.329.482,00
5	CONCRETO CICLOPEO CLASE D, 2500 PSI, INCLUYE 50% DE PIEDRA	M3	34,95	733.000,00	25.620.350,00	34,95	25.620.350,00	16,79	12.305.777,80	10,29	7.540.570,20	2,76	2.764.080,00	6,81	4.991.868,20
6	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3000 PSI REFORZADA EN EL LUGAR	M3	56,28	883.300,00	49.712.124,00	56,28	49.712.124,00	28,12	24.838.396,00	21,09	18.628.797,00	1,13	998.129,00	7,03	6.244.431,00
7	CERRETE TOTAL(BOLARDO, ADECUACION DE ACCESO DE PROPIEDAD, MURO ETC)	KG	2852,44	15.850,00	45.214.474,00	2852,44	45.214.474,00	1.417,65	22.468.610,25	1.079,55	17.108.614,35	288,30	3.128.085,00	387,40	6.372.309,65
SUBTOTAL					329.661.354,60		329.661.354,60		162.743.130,24		127.843.164,84		12.011.097,00		52.964.156,33
VALOR TOTAL INCLUYE ADICION - Adm 20%, Imp 10%, Util 5%					329.661.354,60		329.661.354,60		162.743.130,24		127.843.164,84		12.011.097,00		340.672.456,60
ANTICIPO (NO APLICA)					-		-		-		-		-		-
VALOR PARA ADICION No 01:													12.011.097,00		

VALOR PARA ADICION No 01-CONTRATO DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 12.011.097,00)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de ADICION No 01, por los que en ella intervinieron, en el MUNICIPIO DE ALBAN-CUNDINAMARCA, a los TRECE (13) días del ABRIL de 2026

ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
Supervisor Municipio
Secretario De Planeacion Municipal

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN - CUNDINAMARCA

Secretaria de Planeacion Municipal

ACTA DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HASTA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERDADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Acta No. 03 Periodo pago: NOVIEMBRE 13 DE 2025 - ABRIL 11 DE 2026

Fecha: ABRIL 13 DE 2026

CONTRATO No: 169-2025 - NOVIEMBRE 10 DE 2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO, Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES

SUPERVISOR: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA

LONGITUD SECTOR 2: 3,2 LOSAS DE 2 #3@15 EN CRUCE DE 0,10#3@15 EN ACCESO DE 1,50#3@15 TEMPERATURA VIGA

ANCHO SECTOR 2: 4,80 Mts 50 M

FECHA DE INICIACIÓN 13/11/25

PLAZO INICIAL 2 meses

PRORROGA 1 1 mes

PRORROGA 2

PLAZO FINAL 4 meses

FECHA DE SUSPENSIÓN 11/12/25

FECHA DE REINICIACIÓN 24/01/26

PORCENTAJE DE EJECUCION 90.23 %

VALOR INICIAL SECTOR 2 $ 111.738.878,60

VALOR ADICION $ 12.011.097,00

VALOR TOTAL SECTOR 2 $ 123.749.975,60

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (PARA ACTA PARCIAL No 01-SECTOR 2) CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS (PARA ACTA PARCIAL No 01-SECTOR 2) VR. TOTAL	OBRA EJECUTADA-SECTOR 2 (ENCUERDADO) ACTA PARCIAL No 01 CANTIDAD	OBRA EJECUTADA-SECTOR 2 (ENCUERDADO) ACTA PARCIAL No 01 VR. TOTAL	OBRA EJECUTADA-SECTOR 2 (ENCUERDADO) ADICIONAL No 01 CANTIDAD	OBRA EJECUTADA-SECTOR 2 (ENCUERDADO) ADICIONAL No 01 VR. TOTAL	ACUMULADO CANTIDAD	ACUMULADO VR. TOTAL
1	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE.	M2	485,84	1.540,00	748.193,60	485,84	748.193,60	485,84	748.193,60	41,60	64.064,00	527,44	812.257,60
2	ASFALTADO	M3	72,88	160.200,00	11.675.376,00	72,88	11.675.376,00	72,88	11.675.376,00	6,24	999.648,00	79,12	12.675.024,00
3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KMS	M3	8,61	86.900,00	748.209,00	8,61	748.209,00	8,61	748.209,00	2,67	232.023,00	11,28	980.232,00
4	CONCRETOS CLASE 21 f'c =3000 psi (varios)	M3	30,87	1.061.800,32	32.777.766,00	30,87	32.777.766,00	30,87	32.777.766,00	3,61	3.833.848,00	34,48	36.610.864,00
5	CONCRETO CICLOPEO CLASE D, 2500 PSI, 40% BLOCK PARA SARDEL	M3	25,99	733.000,00	19.050.670,00	25,99	19.050.670,00	25,99	19.050.670,00	2,76	2.764.080,00	29,75	21.806.750,00
6	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3000 PSI REFORZADA EN EL LUGAR	M3	17,85	883.300,00	15.766.905,00	17,85	15.766.905,00	17,85	15.766.905,00	1,13	998.126,00	18,98	16.765.031,00
7	CERRAMIENTO Y SUAVIZO + ATANCO DE ACCESO DE PROPIEDAD (MURO ETC)	KG	2854,54	10.850,00	30.971.759,00	2854,54	30.971.759,00	2854,54	30.971.759,00	288,30	3.128.085,00	3142,84	34.099.844,00
SUBTOTAL					111.738.878,60		111.738.878,60		111.738.878,60		12.011.097,00		123.749.975,60
VALOR TOTAL INCLUYE ADICION - Adm 20%, Imp 10%, Util 5%					111.738.878,60		111.738.878,60		111.738.878,60		12.011.097,00		123.749.975,60
ANTICIPO (NO APLICA)					-		-		-		-		
VALOR ADICIONAL No 01-SECTOR 2 (ENCUERDADO)											12.011.097,00		

VALOR ADICIONAL No 01-SECTOR 2 (ENCUERDADO): DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.011.097,00)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de obra adicional No 01-Sector 2 (**ENCUERDADO**), por los que en ella intervinieron, en el Municipio de **ALBAN-CUNDINAMARCA**, a los TRECE (13) días del mes de ABRIL de **2026**

ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
Supervisor Municipio
Secretario De Planeacion Municipal

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
Contratista

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA				
SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2. MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERDADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Fecha del Acta:	13	4	2026
CONTRATO No: 169 DE 2025	Fecha de suscripción del contrato	10	11	2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO, Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Localización del Proyecto	ALBAN-CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato	NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminacion del contrato	ABRIL 21 DE 2026
SUPERVISOR:	ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA:	ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
	4 (En Numero mes actual del contrato)
ACTIVIDAD (ITEM)	1. CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE
UNIDAD	M2 (Unidad de medida)

MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m)				CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
	CANTIDAD	ANCHO	LARGO	ESPESOR		
CALZADA, KD+99,15 A KD+105,15	1	6,93	6,00		41,60	41,60
					TOTAL	41,60

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA				
SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2. MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERDADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Fecha del Acta:	13	4	2026
CONTRATO No: 169 DE 2025	Fecha de suscripción del contrato	10	11	2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO, Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Localización del Proyecto	ALBAN-CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato	NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminacion del contrato	ABRIL 21 DE 2026
SUPERVISOR:	ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA:	ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
	4 (En Numero mes actual del contrato)
ACTIVIDAD (ITEM)	2. APIRMADO
UNIDAD	M3 (Unidad de medida)

MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m)				CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
	CANTIDAD	ANCHO	LARGO	ESPESOR		
CALZADA, KD+99,15 A KD+105,15	1	6,93	6,00	0,15	6,24	6,24
					TOTAL	6,24

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2. MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERDADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha del Acta: 13 | 4 | 2026

CONTRATO No: 169 DE 2025 | Fecha de suscripción del contrato: 10 | 11 | 2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Localización del Proyecto	ALBAN-CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato	NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminación del contrato	ABRIL 21 DE 2026
SUPERVISOR	ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA	ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES

(En Numero mes actual de contrato) 4

ACTIVIDAD (ITEM): 1. EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM). UNIDAD: M3

(Unidad de medida)

MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m)				CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
	CANTIDAD	ANCHO	LARGO	ESPESOR		
RIOSTRAS. DE KD=99,15 A KD=105,15	2	0,15	5,73	0,10	0,09	0,17
LOSA DE APROXIMACION. KD=105,15	1	1,50	7,90	0,15	1,78	1,78
CONFORMACION CUNETA IZQUIERDA, Y DERECHA, KD=99,15 A KD=105,15	2	0,60	6,00	0,10	0,36	0,72
					TOTAL	2,67

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2. MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERDADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha del Acta: 13 | 4 | 2026

CONTRATO No: 169 DE 2025 | Fecha de suscripción del contrato: 10 | 11 | 2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

Localización del Proyecto	ALBAN-CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato	NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminación del contrato	ABRIL 21 DE 2026
SUPERVISOR	ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA	ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES

(En Numero mes actual de contrato) 4

ACTIVIDAD (ITEM): 4. CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases). UNIDAD: M3

(Unidad de medida)

MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m)				CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
	CANTIDAD	ANCHO	LARGO	ESPESOR		
HUELLA. KD=099,15 A KD=105,15	4	0,50	2,85	0,15	0,38	1,54
RIOSTRAS 15X25CM	2	0,15	5,73	0,25	0,21	0,43
LOSA DE APROXIMACION, KD=105,15	1	1,50	7,30	0,15	1,64	1,64
					TOTAL	3,61

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha del Acta: 13 | 4 | 2026

CONTRATO No: 169 DE 2025 — Fecha de suscripción del contrato: 10 | 11 | 2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO, Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Localización del Proyecto: ALBAN-CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato: CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato: NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminación del contrato: ABRIL 21 DE 2026

SUPERVISOR: ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA: ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES — 4 (# Numero mes actual del contrato)

ACTIVIDAD (ITEM): 5. CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RIJON PARA BASES. — UNIDAD: M3 (UNIDAD DE MEDIDA)

MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m)				CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
	CANTIDAD	ANCHO	LARGO	ESPESOR		
FRANJA CENTRAL, K0+099,154 K0+105,15	2	0,90	2,85	0,15	0,38	0,77
FRANJAS LATERALES, K0+099,15 A K0+105,15	4	0,50	2,85	0,15	0,21	0,86
SOBREANCHO, K0+099,15 A K0+105,15	2	2,50	2,85	0,15	1,07	2,14
					TOTAL	3,76

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 01 - SECTOR 2, MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ENCUERADO MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha del Acta: 13 | 4 | 2026

CONTRATO No: 169 DE 2025 — Fecha de suscripción del contrato: 10 | 11 | 2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL EJE VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAMAY ALTA, NAMAY BAJO, Y MARIA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Localización del Proyecto: ALBAN-CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato: CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato: NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminación del contrato: ABRIL 21 DE 2026

SUPERVISOR: ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA: ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES — 4 (# Numero mes actual del contrato)

ACTIVIDAD (ITEM): 6. CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR. — UNIDAD: M3 (UNIDAD DE MEDIDA)

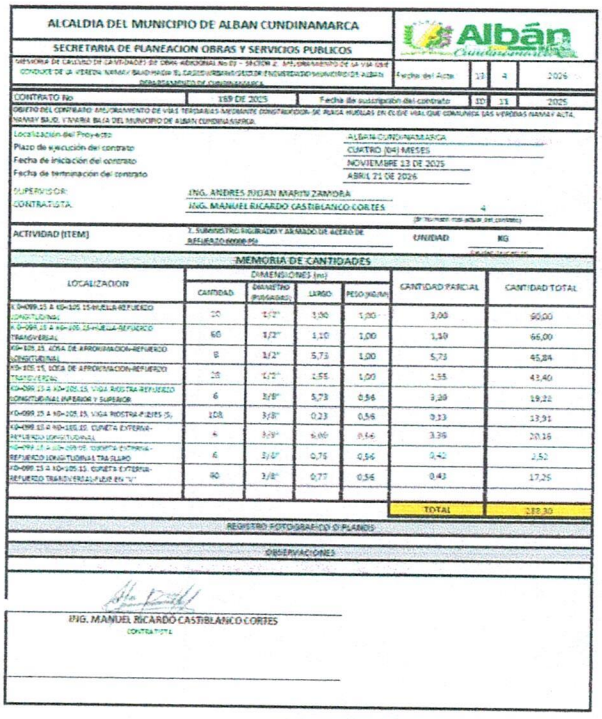
MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m)				CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
	CANTIDAD	ANCHO	LARGO	ALTURA		
PROMEDIO LONGITUDINAL CUNETA "V", K0+099,15 A K0+105,15	2	0,60	6,30	0,15	0,57	1,13
					TOTAL	1,13

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA



ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONAL No 03 – SECTOR 2: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NARAY BAJO HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

Fecha del Acta: 13 | 4 | 2026

CONTRATO No: 169 DE 2025 | Fecha de suscripción del contrato: 10 | 11 | 2025

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN CICLOPEA VIAL QUE COMUNICA LAS VEREDAS NARAY ALTA, NARAY BAJO, CANERA BAJA DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA.

Localización del Proyecto: ALBAN CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución del contrato: CUATRO (04) MESES
Fecha de iniciación del contrato: NOVIEMBRE 13 DE 2025
Fecha de terminación del contrato: ABRIL 21 DE 2026

SUPERVISOR: ING. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA
CONTRATISTA: ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES

ACTIVIDAD (ITEM): 1. SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI | UNIDAD: KG

MEMORIA DE CANTIDADES

LOCALIZACION	DIMENSIONES (m) CANTIDAD	DIAMETRO PULGADAS	LARGO	PESO (KG/M)	CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
K 0+099.15 A KD+105.15 HUELLA-REFUERZO LONGITUDINAL	20	1/2"	3,00	1,00	3,00	60,00
K 0+099.15 A KD+105.15 HUELLA-REFUERZO TRANSVERSAL	60	1/2"	1,10	1,00	1,10	66,00
KD+105.15, LOSA DE APROXIMACION-REFUERZO LONGITUDINAL	8	1/2"	5,73	1,00	5,73	45,84
KD+105.15, LOSA DE APROXIMACION-REFUERZO TRANSVERSAL	28	1/2"	1,55	1,00	1,55	43,40
K0+099.15 A KD+105.15, VIGA RIOSTRA-REFUERZO LONGITUDINAL INFERIOR Y SUPERIOR	6	3/8"	5,73	0,56	3,20	19,22
K0+099.15 A KD+105.15, VIGA RIOSTRA-ESTRIBOS (5,	108	3/8"	0,23	0,56	0,13	13,91
K0+099.15 A KD+105.15, CUNETA EXTERNA-REFUERZO LONGITUDINAL	4	3/8"	6,00	0,56	3,36	20,16
K0+099.15 A KD+105.15, CUNETA EXTERNA-REFUERZO LONGITUDINAL TRASLAPO	6	3/8"	0,75	0,56	0,42	2,52
K0+099.15 A KD+105.15, CUNETA EXTERNA-REFUERZO TRANSVERSAL FLEJE EN "U"	80	3/8"	0,77	0,56	0,43	17,25
					TOTAL	289,30

REGISTRO FOTOGRAFICO O PLANOS

OBSERVACIONES

ING. MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES
CONTRATISTA

Adicionalmente me permito presentar solicitud formal de tercera prórroga por el término de un (1) mes, contados a partir del vencimiento de la prórroga actualmente en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y contractuales: Continuidad de las condiciones climáticas adversas Tal como se expuso en la solicitud de prórroga anterior, el proyecto se ha visto afectado por condiciones climáticas desfavorables, las cuales han persistido en el tiempo, evidenciándose en:

- Altos niveles de precipitación.
- Saturación constante de los suelos.
- Dificultades en la movilidad y acceso a los frentes de obra.
- Limitaciones para garantizar condiciones óptimas de ejecución técnica.

Estas condiciones continúan afectando directamente la programación de obra y el desarrollo de actividades críticas.

Estado actual del proyecto El contrato presenta un avance significativo en la ejecución de las actividades, reflejando:

- Cumplimiento técnico y administrativo por parte del contratista.
- Adecuada inversión de los recursos.
- Compromiso con la culminación del proyecto bajo estándares de calidad.

No obstante, aún se encuentran pendientes actividades esenciales como:

- Fundida de placa huella.

- Conformación y compactación de capas estructurales.
- Transporte y disposición de materiales.
Justificación técnica de la tercera prórroga Las actividades restantes requieren condiciones climáticas adecuadas para garantizar:
- Correcta resistencia y durabilidad del concreto.
- Estabilidad estructural de las placas huella.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito: Conceder tercera prórroga por un (1) mes al Contrato de Obra No. 169 de 2025, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizando calidad, estabilidad
y cumplimiento del objeto contractual. La presente solicitud no implica modificación del valor contractual, sino únicamente ajuste en el plazo de ejecución debido a circunstancias externas, especialmente climáticas, ajenas a la voluntad del contratista. Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a su evaluación y aprobación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Albán, definida en el Plan de Desarrollo, como entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 "'Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", deben aterrizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar

adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993: "1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

En razón de lo cual y una vez verificados los antecedentes de la presente solicitud, y toda vez que no existe limitación de modificación al contrato, y habiéndose establecido que la presente actuación no vulnera los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración, entre ellos el principio de responsabilidad, en atención del cual, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos, y verificada la observancia de los principios de la contratación estatal conforme al cual, todas las actuaciones que se adelante deben encontrarse justificadas, se tiene que la solicitud de modificación se encuentra plenamente justificada, en observancia de los principios de la contratación estatal ya mencionados, por lo que se considera técnica y jurídicamente viable.

En orden de lo anteriormente expuesto, solicita la modificación de las siguientes clausulas: Clausula 5 Valor del contrato adicionando el valor en la suma ($12.011.097,00) y el valor final del contrato es de TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($340.672.456) y de la cláusula 4 PLAZO DEL CONTRATO prorrogándose por un termino de un (01) mes.

Que la cantidad que se pretende adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato

Que la suma que se va a adicionar al presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2026000193 de fecha 20 de abril del año 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente modificatorio consignado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR, ADICIONANDO la suma de **DOCE MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.011.097,00),** valor total del contrato es la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES SIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($340.672.456)**

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - servicios 2			
CÓDIGO	COE-EICP-FM-25	Versión	2

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripcion", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DE LAS VEREDAS MARIA BAJA, NAMAY ALTO Y NAMAY BAJO HACIA EL CASCO URBANO SECTORES COCHENDA, ENCUERDADO, ESPITIA Y LECHEROS MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMENTO

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	310.1	310 INVÍAS		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1,417.69	$ 1,540.00	$ 2,183,243.00
2	311.1	311 INVIAS		AFIRMADO	M3	212.65	$ 160,200.00	$ 34,066,530.00
3	600.4 P	600 INVIAS		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE	M3	29.35	$ 88,900.00	$ 2,560,515.00
4	630.4	630 INVIAS		CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	98.92	$ 1,061,800.00	$ 105,033,256.00
5	630.7	630 INVIAS		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	63.61	$ 733,000.00	$ 46,626,130.00
6	671.1	671 INVIAS		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	57.41	$ 883,300.00	$ 50,710,253.00
7	640.1	640 INVIAS		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	9,170.74	$ 10,850.00	$ 99,502,529.00
Subtotal								$ 340,672,456.00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 340,672,456.00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 340,672,456.00
VALOR TOTAL	$ 340,672,456.00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. 169 de 2025**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (01) mes calendarios más, quedando conmueva fecha de terminación 22 de mayo de 2026, previo perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL la presente adición se cargará a la disponibilidad presupuestal N 2026000193

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato se mantienen incólumes, vigentes y no se modifican con ocasión del presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, en los mismos porcentajes señalados en el contrato inicial, para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden al supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II. Para constancia se firma en el municipio de Albán Cundinamarca.

LA PRESENTE ADICION SE ENTIENDE POR SUSCRITO CON LA APROBACION DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 20 de abril de 2026 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Dado en Albán Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Proyecto´: Carolina Triana – Contratista SPOSP
Aprobo´: Andre´s Julia´n Marí´n Zamora: secretario de Planeacio´n.
Revisó: Oscar Ruge – Asesor Contratación.